



RESOLUCIÓN O N° 028

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Talcahuano.

Concepción, 20 de enero 2025

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política de la República; el artículo 3 de la Ley 20.640 que establece el Sistema de Elecciones Primarias cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 26 de la Constitución Política de la República, dispone que la elección presidencial se efectuará conjuntamente con la de parlamentarios, el tercer domingo de noviembre del anterior a aquel en que deba cesar en el cargo el que esté en funciones, cuya fecha corresponde al día 16 de noviembre de 2025. A su vez, el artículo 3 de la Ley 20.640, señala que la elección primaria para la nominación de candidatos a los cargos de Presidente de la República y de parlamentarios será de carácter nacional y deberá realizarse el vigésimo domingo anterior a la fecha de la elección de Presidente de la República, correspondiendo dicha fecha al día 29 de junio de 2025.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme lo previsto en el artículo 35 de la ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.



4. Que, con fecha 27 de noviembre de 2024, mediante Oficio ORD. N° 856 a la Ilustre Municipalidad de Talcahuano, se solicitó la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición. La cual no fue respondida.

5. Con fecha 16 de enero de 2025, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 inciso 1 de la Ley 18.700, esta Dirección Regional informó a los órganos intermedios colegiados de los partidos políticos legalmente constituidos en la región del Biobío, de la nómina preliminar de los espacios públicos definidos para cada comuna Talcahuano, a fin de recepcionar sus observaciones dentro del plazo legal.

RESUELVO:

1. **DETERMINASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral en las eventuales Elecciones primarias Parlamentarias y Presidenciales, en la comuna de Talcahuano.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE TALCAHUANO

N°	Nombre del espacio	Cuadrante de calles que delimitan el espacio
1	Espacio Público Michimalonco	Inicia en calle Michimalonco entre calle Tucapel y calle Angol por vereda oriente.
2	Espacio Público en Almirante Villarroel	Inicia en área verde de Avenida Almirante Villarroel frente a bentoteca Marina.
3	Espacio Público Centinela	Inicia en calle Bahía Inglesa esquina Calle Nueva (Bahía San Vicente) hasta término de la plaza por ambas calles.
4	Espacio Público Playa El Galgo	Inicia en calle Playa El Parrón (Caleta Puerto Inglés) desde inicio área verde hacia Playa El Galgo.
5	Plaza de Armas de Talcahuano	Inicia en calle Aníbal Pinto esquina calle San Martín hacia calle Bulnes y Sargento Aldea.
6	Espacio Público San Vicente	Inicia en calle Brasil, costado Colegio San Vicente, hacia calle Italia y calle Ecuador.
7	Espacio Público Blanco Encalada	Inicia en Avenida Blanco Encalada entre calle Veintiuno de Mayo y calle Las Heras por vereda Oriente.



8	Espacio Público Avenida Colón	Inicia en Avenida Cristóbal Colón esquina Avenida Cristóbal Colón (Calle Lircay) hacia Pasaje Tres Montes por vereda Oriente.
9	Espacio Público calle Alto Horno con Edelmira Gete	Inicia en calle Alto Horno esquina Toribio Medina (Edelmira) hacia calle Vinicio.
10	Parque en Villa San Martín	Inicia en calle Las Hortensias con pasaje Los Cerezos hacia calle Las Moreras.
11	Espacio Público sector Higueras	Inicia en calle Desiderio García frente a block N°2 hacia Alto Horno a la altura de calle Los Olmos.
12	Espacio Público en Vegas de Perales	Inicia en calle Gay Oriente esquina Pasaje 37 hacia calle Juan Guillermo Sosa por vereda poniente.
13	Espacio Público Gómez Carreño	Inicia en calle Gómez Carreño esquina Juan Guillermo Sosa hacia calle Las Lilas.
14	Espacio Público sector Los Cóndores	Inicia en calle Las Hortensias esquina calle Las Amapolas hacia calle Río Mapocho.
15	Espacio Público Río Loa	Inicia en calle Río Loa esquina calle Las Hortensias hacia calle Río Maule por bandejón central.
16	Espacio Público Valle San Eugenio	Inicia en calle Uno esquina calle Cuatro hacia calle Tres.
17	Parque en Colón	Inicia en Avenida Cristóbal Colón esquina Avenida Talcahuano (Puente Perales) hacia calle Jaime Repullo (Arteaga Alemparte).
18	Plaza La Esmeralda	Inicia en pasaje Nueva Visión esquina pasaje Dieciséis Norte hacia pasaje Uno Oriente.
19	Espacio Público en Brisas del Sol	Inicia en Avenida Vasco Núñez de Balboa esquina calle Ocho hacia calle Uno por vereda Oriente.
20	Espacio Público sector Diego Portales	Inicia en calle Aysén esquina Pasaje Atacama hacia calle Tarapacá.



Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



PAMELA MANRÍQUEZ ULLOA
DIRECTORA REGIONAL (S)


PMU/CNA/pvp

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de Talcahuano.
- Oficina de Partes.